



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y TRABAJO DE COMUNICACIÓN, ATENCIÓN A MEDIOS Y REDES SOCIALES DE LA ACTIVIDAD CULTURAL NAVIDAD 2022 Y CABALGATA DE REYES 2023 QUE ES ENCOMENDADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Expediente: SP22-00512

Tipo contractual: Servicios

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado

Tramitación del expediente: Ordinario

Entidad Promotora: Dirección de Comunicación

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO DEL CONTRATO Y NO FRACCIONAMIENTO DEL MISMO.....	2
3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.....	4
3.1. Tipo de contrato.....	4
3.2. Codificación del contrato.....	5
3.3. Justificación de la no división en lotes.....	5
3.4. Modificación del contrato.....	6
3.5. Características de los servicios.....	6
4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	6
4.1. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.....	6
4.2. Valor estimado del contrato.....	8
4.3. Precio del contrato.....	11
5. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	11
5. 1. Prórrogas.....	11
6. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	11
7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	12
7. 1. Solvencia económica y financiera.....	12
7. 2. Solvencia técnica o profesional.....	12
8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	13
9. JUSTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	22
10. RÉGIMEN DE PAGOS.....	22
11. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO....	22
12. CONCLUSIÓN.....	24



1. INTRODUCCIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Entre esos objetivos se encuentra el de apoyo y difusión de los programas y actividades culturales, formativas y específicas que gestiona Madrid Destino, constituyendo una tarea fundamental de su Departamento de Comunicación el poner en conocimiento de los ciudadanos y visitantes de Madrid todas las actividades, proyectos e iniciativas de la entidad, para lo cual resulta indispensable la actualización constante de sus páginas web, redes sociales, así como de otros elementos de comunicación.

Para ello, el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, encomienda a Madrid Destino la programación cultural de fiestas y eventos culturales destacados que se celebran anualmente en la ciudad, entre los que se encuentran la Navidad y la Cabalgata de Reyes. Son actividades de las que es necesario informar al ciudadano y generar interés mediático para fortalecer la imagen de la ciudad como destino cultural, amplificar la difusión de la programación para aumentar el éxito de público y apoyar al sector.

En esa comunicación desempeñan un papel muy importantes las webs y las redes sociales, puesto que permiten potenciar tanto la difusión de los proyectos y sus actividades culturales, de forma que la información sobre las diferentes propuestas programadas alcance a un número mayor y más diverso de públicos, incrementándose así los niveles de asistencias, como al fomento de la interacción con los ciudadanos y visitantes.

A estos efectos, Madrid Destino está llevando a cabo el presente procedimiento de contratación conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores ofertas para llevar a cabo los servicios de coordinación y trabajo de comunicación, atención a medios y actualización y gestión de contenidos de los perfiles en redes sociales de la Navidad 2022 y la Cabalgata de Reyes 2023, actividades culturales encomendadas a Madrid Destino por el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO DEL CONTRATO Y NO FRACCIONAMIENTO DEL MISMO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin



perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Si bien el departamento de Comunicación de Madrid Destino está tramitando un pliego para unir todos los servicios de comunicación y redes sociales en única licitación a partir de 2023 y, así, evitar realizar el fraccionamiento de su objeto a través de contratos menores en cada una de las fiestas y campañas culturales que se repiten anualmente en la programación de la ciudad de Madrid (Navidad-Cabalgata, Carnaval, San Isidro, Veranos de la Villa y Festival Internacional de Jazz, entre otras). Este pliego es necesario porque el propio departamento de Comunicación, que da apoyo a todas las áreas de la empresa y coordina toda la comunicación de las sedes culturales de Madrid Destino, no está dimensionado para asumir todas las tareas y servicios que implican estos proyectos culturales por el tiempo y la dedicación que suponen.

La próxima campaña Navidad 2022 y Cabalgata de Reyes 2023 debe empezar en noviembre y, por las previsiones de las que se dispone, no se habrán podido finalizar todos los plazos y trámites de gestión de la licitación única, por lo que se hace necesario este pliego que permita el inicio de los servicios en las fechas adecuadas para una correcta comunicación y promoción de la campaña cultural.

Habida cuenta de la importancia que representa tanto para el Ayuntamiento de Madrid como para la ciudad de Madrid que se de difusión a la programación cultural de fiestas y eventos culturales destacados que se celebran con carácter anual, entre los que se encuentran la Navidad y la Cabalgata de Reyes, y que el Departamento de Comunicación de Madrid Destino, que da apoyo a todas las áreas de la empresa y coordina la comunicación de las sedes culturales, no está dimensionado para asumir todas las tareas y servicios que implican estos proyectos culturales por el tiempo y la dedicación que suponen, careciendo, en consecuencia, de los recursos personales y técnicos especializados necesarios para llevar a cabo dichos servicios, surge la necesidad de celebrar el presente contrato que permita a Madrid Destino dar efectivo cumplimiento a los encargos realizados en esta materia por el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid.

Por todo lo expuesto, resulta necesaria la contratación de los servicios de servicios de coordinación y trabajo de comunicación, atención de medios y actualización y gestión de contenidos de los perfiles en redes sociales de las siguientes actividades culturales que encomienda el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid a la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.: Navidad 2022 y Cabalgata de Reyes 2023.

Los servicios deberán ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados al personal que ejecuta el servicio objeto de contratación (traslado, manutención y alojamiento) y el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.



La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación de los servicios se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:

- a) Su valor estimado es inferior a 100.000,00 € (IVA no incluido) y
- b) Entre los criterios de adjudicación previstos en el epígrafe 8 de esta memoria, hay criterios evaluables mediante juicio de valor cuya ponderación no supera el veinticinco por ciento del total.

3.1. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, son contratos de servicios:

Aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, el adjudicatario deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad



y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

3.2. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la Ley, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 71247000-1 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.

3.3. Justificación de la no división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el *Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal*, el presente contrato no es objeto de división en lotes, dado que el objeto del mismo no es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que para la consecución del objetivo perseguido por Madrid Destino y la óptima prestación de los servicios a contratar, se ha tenido en cuenta que se trata de prestaciones (de comunicación, atención a medios y gestión y dinamización de redes sociales) que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad, tanto a nivel logístico como técnico, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad – la coordinación, comunicación, atención de medios y actualización y gestión de contenidos de los perfiles en redes sociales en relación con las campañas de Navidad 2022 y Cabalgata de Reyes 2023 que encomienda el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid a MADRID DESTINO- que deben ejecutarse de forma homogénea por la misma empresa en aras de conseguir una mayor eficacia y coordinación en la prestación del servicio.

Atendiendo a la naturaleza del objeto, el incremento de la eficacia que supone integrar todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes habida cuenta del objeto del contrato y su entidad; la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultantes del tratamiento unitario del contrato; el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes; la optimización de la ejecución global del contrato, tanto a nivel operativo como técnico, al ser el control de su cumplimiento, en este caso, más efectivo si el contrato se adjudica a un solo licitador y no a varios como podría ocurrir si se estableciesen lotes, puesto que lo más operativo y eficiente es que sea el mismo contratista quien coordine todas las actividades de comunicación, atención a medios y gestión y dinamización de las redes sociales de Madrid Destino para informar al ciudadano y generar interés mediático para fortalecer la imagen de la ciudad como destino cultural, amplificar la difusión de la programación para aumentar el éxito de público y apoyar al sector, siendo lo más habitual, en este tipo de contratos, que los licitadores ofrezcan todos estos servicios de una manera global para conseguir una comunicación más eficaz.

En consecuencia, los servicios que integran el objeto del contrato forman un todo que responden a una misma finalidad técnico-operativa. Su disgregación en unidades funcionales independientes no tendría utilidad o aprovechamiento por separado.



3.4. Modificación del contrato.

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

3.5. Características de los servicios.

La descripción y características técnicas de las prestaciones (servicios) objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en las cláusulas 3 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Para su cálculo, en el momento de su elaboración, se ha tenido en cuenta que sea lo más ajustado posible a los precios de mercado existentes en la actualidad para este tipo servicios, cuyo desglose se recogerá en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares indicando los costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho euros con veinticinco céntimos (19.348,25€), más el IVA que corresponda.

IVA aplicable: cuatro mil sesenta y tres euros con trece céntimos (4.063,13€). Tipo/s: 21%.

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): veintitrés mil cuatrocientos once euros con treinta y ocho céntimos (23.411,38€).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio: por unitarios, que son los correspondientes a los costes salariales según convenio de todos y cada uno de los miembros que deben integrar el equipo técnico del adjudicatario que realice el servicio cuya relación y desglose se detalla más adelante, con arreglo a las necesidades estimadas que Madrid Destino precisa para la correcta ejecución del objeto del contrato, donde quedan incluidos, además de los costes asociados al personal que ejecuta el servicio objeto de contratación (traslado, manutención y alojamiento), el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

Del mismo modo se ha teniendo en cuenta a la hora de determinar el coste estimado los costes indirectos, es decir los costes repercutidos sobre la actividad general de la empresa: herramientas, vehículos, equipos informáticos y de fotografía, consumibles, alquiler de oficinas etc., no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación de conformidad con los precios ofertados por el adjudicatario para cada uno de los elementos, sin que pueda en ningún



caso sobrepasarse el importe de adjudicación, que será abonado de conformidad con los criterios establecidos en el epígrafe 10 de esta memoria.

El precio total correspondiente a la totalidad del personal técnico a adscribir al contrato y servicios asociados a ejecutar relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares deberá comprender todos los medios humanos y materiales necesarios, incluyendo la reposición y la sustitución de aquellos medios y/o equipos que no cumplan con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Este importe incluye la reposición y la sustitución de los medios materiales y personales que no cumplan con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes, herramientas (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, mantenimiento y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

Para poder valorar el importe de licitación, se han tenido en cuenta las necesidades a cubrir, los datos económicos de las licitaciones similares anteriores, la situación actual del mercado y las posibles variaciones:

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

DESCRIPCIÓN UNIDADES	PRECIO SERVICIOS	PRECIO TOTAL SERVICIOS
1.- EQUIPO HUMANO:		
RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN (DOS MESES DE TRABAJO)	3.011,10€	3.011,10€
COMMUNITY MANAGER (HORAS DE UN MES Y MEDIO DE TRABAJO)	2.258,32€	2.258,32€
DISEÑADOR GRÁFICO (40 HORAS)	374,30€	374,30€
TRES (3) REDACTORES (DOS DE ELLOS TRABAJARÁN LOS DOS MESES COMPLETOS Y UNO TRABAJARÁ UN MES COINCIDIENDO CON LOS HITOS DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL)	6.040,25€	6.040,25€
COMPLEMENTO DISPONIBILIDAD	900,00€	900,00€
COMPLEMENTO DE JORNADA PARTIDA	1.436,50€	1.436,50€
TOTAL		14.020,47€
GASTOS GENERALES (30%)		4.206,14€



DESCRIPCIÓN UNIDADES	PRECIO SERVICIOS	PRECIO TOTAL SERVICIOS
	BENEFICIO INDUSTRIAL (8%)	1.121,64€
	IVA (21%)	4.063,13€
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	23.411,38€

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de medios materiales y personales necesarios (oficinas, equipos informáticos y fotográficos, consumibles, infraestructura, transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos y cánones de cualquier índole (incluido el de mantenimiento) que sean de aplicación, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Incluye mantenimiento: no.

El adjudicatario, desde la formalización del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con los suficientes medios técnicos y profesionales para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, debiendo contar con las características técnicas, calidad, capacitación y experiencia requeridas en los pliegos.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los servicios objeto del contrato, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la realización de las prestaciones que quedasen pendientes o la subsanación de los defectos observados por causas imputables al contratista, pudiendo rechazar la misma y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho o al no abono de las cantidades pendientes en función del tipo y entidad de los posibles incumplimientos.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, estando contemplados el valor estimado y el presupuesto base de licitación dentro del presupuesto correspondiente a la anualidad 2022, tal y como se indica en el Apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: no.

4.2. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los servicios necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, las posibles prórrogas, la totalidad, en su caso, de las



modificaciones previstas, costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, la duración del contrato, los datos económicos de los procedimientos de contratación anteriores similares licitados por Madrid Destino y la situación actual del mercado.

El coste de los salarios se ha calculado en base a los importes del salario base por perfil según el Convenio colectivo del Sector de Empresa de Publicidad (Resolución de 3 de febrero de 2016 de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el citado convenio) y el Convenio colectivo de sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid (Resolución de 2 de octubre de 2019), añadiendo un complemento de jornada partida para los dos meses de contrato y otro complemento especial por disponibilidad 24/7 durante todo el proyecto y por la necesidad excepcional de requerir que el tiempo de respuesta presencial sea en menos de tres horas.

El coste de los salarios se ha calculado en base a los importes del salario base por perfil según los siguientes Convenios:

- Convenio colectivo del Sector de Empresa de Publicidad (Resolución de 3 de febrero de 2016 de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el citado convenio):
 - o El responsable de comunicación y community manager se corresponden con el perfil Nivel 3 (Community Manager y Redactor/Copy Senior). Sueldo mensual: 1.505,55 euros.
 - o El diseñador gráfico se corresponde con el perfil se corresponde con el perfil Nivel 4 (Director de Arte Junior y Redactor/Copy Junior). Sueldo mensual: 1.497,23 euros
- Convenio colectivo de sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid (Resolución de 2 de octubre de 2019):
 - o El redactor se corresponde con el Grupo II. Nivel 4. Jefe/a 2. Sueldo mensual: 1.208,05 euros mes.

Al coste de los salarios se ha añadido un complemento de disponibilidad, que implica la disponibilidad 24/7 durante todo el proyecto y por la necesidad excepcional de requerir que el tiempo de respuesta presencial sea en menos de tres horas. El complemento asciende a 450 euros mensuales, de forma global para todo el equipo, puesto que la distribución económica dependerá de la propia agencia en función del trabajo que haya sido necesario realizar y la/s persona/s que designe para este servicio.

Asimismo, se ha aplicado un complemento de jornada partida que se aplica a todo el equipo de trabajo, a excepción del diseñador gráfico porque su trabajo es de apoyo y solo son 40 horas en el proyecto. Este complemento se ha establecido en 169 euros mensuales. De acuerdo con esto, en esta campaña de Navidad la distribución es la siguiente:

- Responsable de Comunicación con dos meses: 338,00 euros.
- Community Manager con un mes y medio: 253,5 euros.
- Dos (2) redactores con dos meses: 676,00 euros.
- Un (1) redactor de un mes: 169,00 euros.



Los porcentajes correspondientes a los gastos generales de estructura y beneficio industrial se han calculado atendiendo a las circunstancias concurrentes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP y en el reglamento.

El porcentaje de gastos generales se correspondiente con todos los gastos generales de gestión de los equipos asociados (administración, alquiler de oficinas y equipos, consumibles, portátiles, móviles, cámara de totos) que es un standard medio de mercado (suele estar entre el 30% y el 50%).

No se contemplan posibles prórrogas ni modificaciones que conlleven un aumento del importe, de ahí que el valor estimado del contrato coincida con la base imponible del presupuesto base de licitación. De igual forma tampoco se prevé la revisión de precios.

Valor estimado del contrato: diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho euros con veinticinco céntimos (19.348,25€), IVA no incluido.

- **Coste de ejecución:** catorce mil veinte euros con cuarenta y siete céntimos (14.020,47€).
- **Gastos Generales (30%):** cuatro mil doscientos seis euros con catorce céntimos (4.206,14€).
- **Beneficio Industrial (8%):** mil ciento veintiún euros con sesenta y tres céntimos (1.121,64€).

Posibles prórrogas: no se prevén.

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no se prevé.

Posibles modificaciones (20% máximo): no se prevén.

Importe total valor estimado: diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho euros con veinticinco céntimos (19.348,25€), IVA no incluido.

Desglose por unidades y conceptos:

DESCRIPCIÓN UNIDADES	PRECIO SERVICIOS	PRECIO TOTAL SERVICIOS
1.- EQUIPO HUMANO:		
RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN (DOS MESES DE TRABAJO)	3.011,10€	3.011,10€
COMMUNITY MANAGER (HORAS DE UN MES Y MEDIO DE TRABAJO)	2.258,32€	2.258,32€
DISEÑADOR GRÁFICO (40 HORAS)	374,30€	374,30€
TRES (3) REDACTORES (DOS DE ELLOS TRABAJARÁN LOS DOS MESES COMPLETOS Y	6.040,25€	6.040,25€



DESCRIPCIÓN UNIDADES	PRECIO SERVICIOS	PRECIO TOTAL SERVICIOS
UNO TRABAJARÁ UN MES COINCIDIENDO CON LOS HITOS DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL)		
COMPLEMENTO DISPONIBILIDAD	900,00€	900,00€
COMPLEMENTO DE JORNADA PARTIDA	1.436,50€	1.436,50€
TOTAL		14.020,47€
POSIBLES MODIFICACIONES PREVISTAS (MÁX. 20%)		0,00€
POSIBLES PRORROGAS		0,00€
GASTOS GENERALES (30%)		4.206,14€
BENEFICIO INDUSTRIAL (8%)		1.121,64€
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		19.348,25€

Sujeto a regulación armonizada: no.

4.3. Precio del contrato.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación de conformidad con los precios ofertados por el adjudicatario para cada uno de los elementos que, en ningún caso, superará el presupuesto base de licitación.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor el martes día 15 de noviembre de 2022 y finalizará el domingo día 15 de enero de 2023, siendo el plazo estimado para la ejecución del contrato de dos (2) meses a contar desde su entrada en vigor.

Al llegar a la fecha fin de contrato, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de cumplimiento contractual y/o de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

5. 1. Prórrogas.

No se prevén.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La modalidad y lugar de ejecución de los servicios objeto del contrato son los que expresamente se detallan en las cláusulas 3 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en la presente memoria y en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de servicios.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

7. 1. Solvencia económica y financiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:

- a) Volumen anual de negocios referido al ámbito de suministro al que se refiere el presente contrato (servicios de coordinación y trabajo de comunicación, atención de medios y actualización y gestión de contenidos de los perfiles en redes sociales de las siguientes actividades culturales que encomienda el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid a la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.: Navidad 2022 y Cabalgata de Reyes 2023”) correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2019, 2020 y 2021), que deberá ser **al menos igual o superior a veinte mil euros (20.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7. 2. Solvencia técnica o profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica a través de los siguientes medios:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato -por referencia a su CPV -en el curso de, como máximo, los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, debiendo aportar, **al menos, dos certificados de similar naturaleza en cuanto a objeto e importe del presente contrato**, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el servicio, fecha de realización, el objeto y la cuantía, de tal forma que **quede acreditado que se trata de un servicio de consultoría, comunicación, atención a medios y gestión redes sociales de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación** (71247000-1 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo). A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de



los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

- b) Artículo 90.1 c) de la LCSP: descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Para acreditar esta solvencia, se deberá indicar a través de la correspondiente memoria explicativa, las medidas empleadas para garantizar la calidad en la prestación del servicio objeto de contratación.

La citada memoria explicativa podrá sustituirse por la certificación de cumplimiento de la norma ISO 9001, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión de calidad.

Dado que el presente contrato no es sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **cuando el licitador sea una empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una **antigüedad inferior a cinco años**, su solvencia técnica se acreditará únicamente a través de lo indicado a continuación:

Acreditación:

- Artículo 90.1 c) de la LCSP: descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Requisitos:

- Para acreditar esta solvencia, se deberá indicar a través de la correspondiente memoria explicativa, las medidas empleadas para garantizar la calidad en la prestación del servicio objeto de contratación.

La citada memoria explicativa podrá sustituirse por la certificación de cumplimiento de la norma ISO 9001, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión de calidad.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

El art. 145.2 LCSP establece que la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes el cual, a elección del órgano de contratación, podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de conformidad con lo dispuesto en el art. 148 LCSP.



A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Tal y como se indica en el epígrafe 3 de esta memoria, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación de presente contrato de servicios se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:

- a) Su valor estimado es inferior a 100.000,00 € (IVA no incluido) y
- b) Entre los criterios de adjudicación previstos en el epígrafe 8 de esta memoria, hay criterios evaluables mediante juicio de valor cuya ponderación no supera el veinticinco por ciento del total.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente procedimiento el contrato se adjudicará mediante una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio, formulados tanto de manera objetiva como subjetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Dicha relación calidad-precio se evaluará, en consecuencia, con arreglo a criterios económicos por una parte, en este caso el precio conforme al artículo 145.2 in fine de la LCSP, y por otra con arreglo a criterios cualitativos cuantificables mediante juicios de valor y mediante la mera aplicación de fórmulas, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en los apartados 2 y 6 del citado artículo 145 LCSP, ya que están referidos o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de servicios relativos a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de prestación de los servicios de coordinación y trabajo de comunicación, atención de medios y actualización y gestión de contenidos de los perfiles en redes sociales de las siguientes actividades culturales que encomienda el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid a la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.: Navidad 2022 y Cabalgata de Reyes 2023 objeto del contrato, con especial referencia a formas prestación de los servicios en cuanto su calidad técnica, estratégica y funcional, accesibilidad y diseño para todos los posibles usuarios, todo ello de conformidad con la propia política social del Ayuntamiento de Madrid.

En concreto, junto con el criterio económico precio, los criterios cualitativos (subjetivos y objetivos) que se han seleccionado, tal y como se describen a continuación y en el apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyen aspectos relativos a la calidad del servicios y su valor técnico, sus características funcionales, estéticas, accesibilidad y la innovación puesto que están vinculados con la oferta tecnológica y de difusión de contenidos que se pretende poner a disposición de todos los usuarios, con el objetivo de que la información de las campañas culturales y de la imagen de la ciudad de Madrid llegue a un número mayor y más diverso de públicos, incrementándose así los niveles de asistencias, fomentando, al mismo tiempo, la interacción con los ciudadanos y visitantes.

Para Madrid Destino estos servicios son esenciales para su estrategia de comunicación y difusión de las campañas puesto que difunden el trabajo de los creadores con los que colabora y de todas



las actividades relacionadas con su programación. Estos servicios permiten cumplir una parte importante de sus principales objetivos, como son la dinamización y el apoyo al sector cultural, la promoción del posicionamiento de Madrid como gran destino cultural y potenciar la difusión de la actividad cultural para alcanzar a un número mayor y más diverso de públicos; incrementando los niveles de asistencia, contribuyendo al desarrollo y la consolidación de la identidad de cada espacio, así como fomentar la interacción con los ciudadanos y los visitantes

Los criterios subjetivos consisten en un planteamiento técnico y estratégico “ad hoc” para la gestión de la comunicación y redes sociales de la Navidad 2022 y la Cabalgata de Reyes 2023, que incluya una estrategia de comunicación y en redes sociales con propuestas, recursos asignados y calendario, así como un plan de crisis de comunicación y redes sociales para las citadas campañas, que permita implementar las mejores estrategias y medios de comunicación y difusión de las actividades culturales y de la imagen de la ciudad de Madrid, así como la mayor interacción con todos los posibles usuarios, dotando de un valor añadido el servicio a prestar por Madrid Destino.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE “AB” ELECTRÓNICO) – MÁXIMO 25 PUNTOS:

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Memoria técnica y estratégica	Hasta un máximo de 25 puntos

NOTAS IMPORTANTES:

- 1) La extensión total de la Memoria no podrá superar los 15 folios DINA4 a doble cara. Letra Arial 10. Párrafo justificado, con Interlineado a 1,2. Toda la información que se encuentre a partir del folio 15 no será tomada en consideración a los efectos de la valoración, independientemente del contenido de la misma.

Los anexos de la parte relativa al planteamiento técnico y estratégico sobre la información detallada y los currículums del equipo asignado al proyecto, así como los calendarios de trabajo, deberán incluirse a continuación de este planteamiento y no se incluirá en la contabilización de los 10 folios máximos permitidos para dicha parte de la Memoria correspondiente al mencionado planteamiento.

- 2) Los licitadores deberán indicar en la Memoria / proyecto técnico, los aspectos que consideran confidenciales a los efectos de lo establecido en el Artículo 133 de la LCSP.
- 3) En el SOBRE AB ELECTRÓNICO correspondiente a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, no deberá incluirse ninguna información ni documentación que sea objeto de valoración como criterio valorable en cifras o porcentaje (SOBRE C ELECTRÓNICO). **Su inclusión implicará que la oferta deba ser excluida.**
- 4) MADRID DESTINO IDENTIFICA LOS SERVICIOS DE WEB, REDES SOCIALES Y COMUNICACIÓN COMO PARTE FUNDAMENTAL DE LA ESTRATEGIA DE LA NAVIDAD 2022 Y LA CABALGATA DE REYES 2023, puesto que difunden el trabajo de los creadores con los que colabora y de todas las actividades relacionadas con su programación. Estos servicios permiten cumplir una parte importante de sus principales objetivos, como son la dinamización y el apoyo al sector cultural, la promoción del posicionamiento de Madrid como gran destino cultural y potenciar la difusión de la



actividad cultural para alcanzar a un número mayor y más diverso de públicos; incrementando los niveles de asistencia, contribuyendo al desarrollo y la consolidación de la identidad de cada espacio, así como fomentar la interacción con los ciudadanos y los visitantes.

Teniendo en cuenta la importancia que suponen las tareas incluidas en el presente contrato, se considera necesario garantizar una calidad mínima en el licitador que finalmente sea el adjudicatario. Por este motivo se establece un **umbral mínimo de 12,50 puntos**, de modo que aquellas Memorias / Proyectos de formación global que no alcancen dicha puntuación mínima, quedarán excluidas de la licitación, sin que se proceda a abrir el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes) presentado por el licitador excluido.

Los licitadores deberán presentar una **Memoria técnica que contemple y desarrolle obligatoriamente los aspectos señalados a continuación:**

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	
Calidad en el planteamiento técnico y estratégico para la gestión de la comunicación y redes sociales de la Navidad 2022 y la Cabalgata de Reyes 2023	Hasta 15 pts
Propuestas de máxima calidad Aquellas propuestas que tengan mayor nivel de detalle y calidad en el planeamiento técnico y estratégico. Se analizará, especialmente, el enfoque metodológico, la adaptación a las peculiaridades de la campaña y los recursos asignados al proyecto, siendo obligatorio especificar los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none">- Presentación de la empresa.- Enfoque metodológico.- Estrategia de comunicación:<ul style="list-style-type: none">• Objetivos.• Públicos.• Líneas de trabajo y tareas.- Estrategia de redes sociales:<ul style="list-style-type: none">• Objetivos.• Públicos.• Líneas de trabajo y tareas.- Recursos asignados al proyecto- Anexos:<ul style="list-style-type: none">Organigrama y CV del equipo asignado.Calendario de trabajo. Las ofertas se calificarán según la información proporcionada y podrán obtener hasta un máximo de 15 puntos. La documentación del planteamiento técnico y estratégico no podrá superar los 10 folios DIN A4 a doble cara. Letra Arial 10. Párrafo justificado, con Interlineado a 1,2.	Hasta 15 pts



<p>Los anexos sobre la información detallada y los currículums del equipo asignado al proyecto, así como los calendarios de trabajo, deberán incluirse a continuación de este planteamiento y no se incluirá en la contabilización de los 10 folios máximos del planteamiento.</p> <p>NOTA: ESTA PROPUESTA TÉCNICA Y ESTRATÉGICA NO PUEDE INCLUIR NINGUNO DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE C:</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de accesibilidad de contenidos en RRSS para personas con diversidad funcional.• Nuevos formatos, redes o canales de comunicación online• Diseño de acciones especiales de comunicación	
<p>Propuestas de calidad media-baja</p> <p>Aquellas propuestas que no incluyan una clara descripción del planteamiento técnico y estratégico y no incluyan la información obligatoria especificada en las propuestas de máxima calidad (presentación, estrategia y propuestas de comunicación y redes sociales y recursos asignados) serán calificadas en este apartado con cero puntos.</p> <p>En esta categoría media-baja, entrarán aquellas propuestas cuyo nivel de detalle sea insuficiente, no aporten información diferente a la recogida en el pliego de prescripciones técnicas o el entendimiento demostrado sea de baja calidad o erróneo. Las ofertas se calificarán según la información proporcionada y podrán obtener hasta un máximo de 7,50 puntos.</p>	Hasta 7,5 pts
<p>Calidad en un plan de crisis de comunicación y redes sociales de la Navidad 2022 y la Cabalgata de Reyes 2023</p>	Hasta 10 pts
<p>Propuestas de máxima calidad</p> <p>Aquellas propuestas que tengan mayor nivel de detalle y calidad en el planeamiento de un plan de crisis para la campaña de Navidad 2022 y la Cabalgata de Reyes 2023. Se analizará especialmente un análisis adaptado a esta campaña y sus particularidades, siendo obligatorio especificar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de crisis de comunicación.• Plan de crisis de redes sociales. <p>La documentación del planteamiento técnico y estratégico no podrá superar los 5 folios DIN A4 a doble cara. Letra Arial 10. Párrafo justificado, con Interlineado a 1,2.</p>	Hasta 10 pts
<p>Propuestas de calidad media-baja</p> <p>Aquellas propuestas que no incluyan una clara descripción del plan de crisis y no incluyan un análisis adaptado a la campaña serán calificadas en este apartado con cero puntos.</p> <p>En esta categoría media-baja, entrarán aquellas propuestas cuyo nivel de detalle sea insuficiente o el entendimiento demostrado sea de baja calidad o erróneo. Las ofertas se calificarán según la información proporcionada y podrán obtener hasta un máximo de 5 puntos.</p>	Hasta 5 pts



Junto con este criterio, se formulan otros tres criterios de carácter objetivo valorables en cifras o porcentajes, que están relacionados con nuevos formatos, redes o canales de comunicación online, diseño de acciones especiales de comunicación y un plan de accesibilidad de contenidos en redes sociales para personas con diversidad funcional, en una apuesta clara por mejorar el servicio implementando nuevas vías de comunicación que favorezca la difusión de la información, de las actividades culturales y de la imagen de la ciudad de Madrid y, al mismo tiempo, su accesibilidad e interacción con el mayor número de usuarios posibles, en aras de lograr la mayor eficiencia en cuanto a la finalidad perseguida con el objeto del presente contrato.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE "C" ELECTRÓNICO), mediante la cumplimentación del Anexo II.2 que se acompaña al presente Pliego. En dicho Sobre deberá incluirse igualmente el Anexo II.3 que se acompaña al presente Pliego, relativo al Compromiso / declaración de que los medios humanos y materiales que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumple todas las características y requerimientos exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Proposición económica más ventajosa	Hasta un máximo de 15 puntos
2.	Nuevos formatos, redes o canales de comunicación online.	Hasta un máximo de 25 puntos
3.	Diseño de acciones especiales de comunicación	Hasta un máximo de 30 puntos
4.	Plan de accesibilidad de contenidos en rrss para personas con diversidad funcional	Hasta un máximo de 5 puntos

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO)

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios personales y técnicos ofertados cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener, entre otros, **un organigrama del equipo que se encargará del cumplimiento de los servicios del contrato, detallando los perfiles profesionales y los currículums.**

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen tanto en relación con los medios técnicos como con los recursos humanos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.



El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:HASTA 15 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.2 al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el importe del precio que deseen ofertar que, en ningún caso, podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido para el presente contrato en diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho euros con veinticinco céntimos (19.348,25€), IVA no incluido.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Para el precio a ofertar, los licitadores deberán cumplimentar el Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II.2 al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el precio más bajo, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ} ofertas} * \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta (i)}} + (N^{\circ} ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.*
- *Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos*
- *Nº de ofertas: número de ofertas presentadas*
- *Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros*
- *Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular*
- *B (i): baja de la oferta a calcular*
- *Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta*

En las cláusulas 3 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material y recursos humanos necesarios para la ejecución del contrato**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios humanos y materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.



2. NUEVOS FORMATOS, REDES O CANALES DE COMUNICACIÓN ONLINE O PERFILES DE REDES SOCIALES (QUE NO SE HAYAN ESPECIFICADO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS).....HASTA 25 PUNTOS

Aquellos licitadores que se comprometan a presentar una propuesta de nuevos formatos, canales de comunicación online o perfiles de redes sociales no especificados en el Pliego de prescripciones técnicas durante la ejecución del contrato, podrán obtener hasta una puntuación máxima de 25 puntos de acuerdo con el siguiente escalado:

- Se compromete a presentar dos (2) propuestas: 25 puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Se compromete a presentar una (1) propuesta: 10 puntos. Plazo.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- No se compromete: 0 puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

Nota: en esta mejora los licitadores deberán presentar, junto con el modelo de proposición del Anexo II.2 de este Pliego, un documento con las propuestas a las que se comprometen.

El coste de estas acciones especiales de comunicación está incluido en el presupuesto del presente contrato (apartados 4 y 5 de este Anexo), por lo que no serán objeto de oferta adicional para su ejecución.

Los licitadores deberán acompañar el compromiso con un dossier donde se incluya la información detallada de las propuestas que se pondrán en marcha durante la ejecución del contrato. Si el número de nuevos formatos o canales ofertados es de una, dicho dossier deberá contener la información de una propuesta, y así sucesivamente.

En el caso de ofertar la mejora, la presentación del documento con las propuestas es de carácter obligatorio, por lo que aquellas propuestas que no lo incluyan, serán valoradas con 0 puntos.

3. DISEÑO DE ACCIONES ESPECIALES DE COMUNICACIÓN: HASTA 30 PUNTOS

Aquellos licitadores que se comprometan al diseño de acciones especiales de comunicación durante la ejecución del contrato, podrán obtener hasta una puntuación máxima de 30 puntos de acuerdo con el siguiente escalado:

- Se compromete a diseñar tres (3) acciones especiales de comunicación: 30 puntos.



Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Se compromete a diseñar dos (2) acciones especiales de comunicación: 20 puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Se compromete a diseñar una (1) acción especial de comunicación: 10 puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.

- No se compromete: 0 puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CUATRO (4)”.

Nota: en esta mejora los licitadores deberán presentar, junto con el modelo de proposición del Anexo II.2 de este Pliego, un documento con las acciones a las que se comprometen.

El coste de estas acciones especiales de comunicación está incluido en el presupuesto del presente contrato (apartados 4 y 5 de este Anexo), por lo que no serán objeto de oferta adicional para su ejecución.

Los licitadores deberán acompañar el compromiso con un dossier donde se incluya la información detallada de las acciones de comunicación que se pondrán en marcha durante la ejecución del contrato. Si el número de acciones ofertadas es de dos, dicho dossier deberá contener la información de las dos acciones de comunicación, y así sucesivamente.

En el caso de ofertar la mejora, la presentación de un documento con las propuestas es de carácter obligatorio, por lo que aquellas propuestas que no lo incluyan, serán valoradas con 0 puntos.

4. PLAN DE ACCESIBILIDAD EN REDES SOCIALES PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL:..... HASTA 5 PUNTOS

- Se compromete a ejecutar un plan de accesibilidad en redes durante la ejecución del contrato: 5 puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- No se compromete: 0 puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.



Nota: en el caso de ofertar esta mejora, los licitadores deberán presentar, tan solo, el compromiso conforme al modelo de proposición del Anexo II.2 de este Pliego, sin necesidad de documentación adicional alguna.

El coste de estas acciones especiales de comunicación está incluido en el presupuesto del presente contrato (apartados 4 y 5 de este Anexo), por lo que no serán objeto de oferta adicional para su ejecución.

Será seleccionado el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurso en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente de este Anexo I con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

9. JUSTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

10. RÉGIMEN DE PAGOS.

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución, de entre las que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo 202 LCSP, que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en los apartados 2 y 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de servicios relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de prestación de los servicios de coordinación y trabajo de comunicación, atención de medios y actualización y gestión de contenidos de los perfiles en redes sociales de las siguientes actividades culturales que encomienda el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid a la sociedad



mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.: Navidad 2022 y Cabalgata de Reyes 2023 objeto del contrato, con especial referencia a formas prestación de los servicios en cuanto su calidad técnica, estratégica y funcional, accesibilidad y diseño para todos los posibles usuarios, todo ello de conformidad con la propia política social del Ayuntamiento de Madrid.

A los efectos señalados en la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, son las indicadas a continuación:

- De tipo social:

1.- Seguridad y salud

La empresa adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá designar y comunicar una persona de contacto, vinculada a la entidad y con la formación específica en la materia, para la supervisión y el control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud. Igualmente, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar el informe detallado sobre las actuaciones realizadas, con determinación de su contenido y alcance.

2.-Condiciones laborales durante el período de ejecución del contrato

Los adjudicatarios estarán obligados, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio Colectivo que resulte de aplicación

Se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales (cumplimiento del Convenio Colectivo de aplicación) y de Seguridad Social por parte de la empresa adjudicataria, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación.

3.- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales.

4.- El cumplimiento de la cláusula 14 del PPT en materia de protección de datos. En concreto en lo relativo a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tendrán la consideración de condición especial de ejecución a los efectos del artículo señalados en los art. 202, 192 y la Disposición Adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con cualquiera de las condiciones especiales que se han descrito anteriormente.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de cualquiera de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

12. CONCLUSIÓN.

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la contratación de los **SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y TRABAJO DE COMUNICACIÓN, ATENCIÓN A MEDIOS Y REDES SOCIALES DE LA ACTIVIDAD CULTURAL NAVIDAD 2022 Y CABALGATA DE REYES 2023 QUE ES ENCOMENDADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos y cualitativos de carácter objetivo y subjetivo evaluables, tanto mediante juicios de valor como mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2022
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

Fdo.- Ana Rojo Sánchez
Técnico Dpto. Dirección de Comunicación

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 29 de septiembre de 2022 a las 21:31 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo.: Marisa Bernal Gallero
Directora de Comunicación